

tenta y cinco metros y seiscientos setenta y cuatro con noventa y cinco metros de la carretera N-II.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de Calella se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Barcelona y el representante del Ayuntamiento de referencia.

En el acta se expresarán la longitud del tramo cedido, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas si las hubiere y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta identificación del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 1405/1969, de 19 de junio, por el que se cede al Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) el tramo de la antigua travesía por la ciudad de la carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña.

Con motivo de la construcción de una variante, el tramo de la carretera N-seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña, que constituye la travesía de Galdácano, ha pasado a tener un carácter exclusivamente municipal, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento de Galdácano, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa y mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Galdácano-Vizcaya el tramo de la antigua travesía por la ciudad de la carretera N-seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña, comprendido entre los puntos kilométricos ciento con doscientos ochenta y dos metros y ciento uno con setenta y seis metros.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de Galdácano se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado del Ministerio de Obras Públicas en Vizcaya y el representante del Ayuntamiento de referencia.

En el acta se expresarán la longitud del tramo cedido, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas si las hubiere y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta identificación del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determina la cesión y consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto de autopista de peaje Bilbao-Beñobias». Subtramo: Basauri-Amorebieta. Términos municipales: Basauri y Galdácano.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 28 de marzo de 1969, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Beñobias por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967, señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, al lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de 28 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores producidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Europistas Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 5 de julio de 1969.—El Jefe Regional, José Orbeago. 2.375-D.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Datos del Parcelario		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha convocatoria D. M. Hora
	Polígono	Parcela				
6-1	4	92	<i>Término municipal de Basauri</i> Pablo y Juan Aguado.—Zabalandi, 6. Basauri	Improductivo	37,50	22 7 9
			<i>Término municipal de Galdácano</i>			
162-1	16	134 bis	Antonio Epalza. Carretera Vitoria, El Gallo. Galdácano	Cereal 2.ª	882,—	22 7 10
162-2	16	134 bis	Hermanos Abásolo. Carretera Vitoria. El Gallo. Galdácano	Pradera 2.ª	104,—	22 7 11
165-2	4	134	Luis Abásolo.—El Gallo. Galdácano ...	Cereal 2.ª	560,—	22 7 11
165-3	4	134	Luisa Recalde San Salvador.—Labeaga, número 6. Galdácano	Cereal 2.ª	78,—	22 7 12
117-1	13	77	Herederos de Ruperto Larrea Muguru. Barrio Elejalde. Galdácano	Monte bajo	71,25	22 7 10,30
214-1	16	499	Tomás Garmendia Echanoláuregui.—Barrio Cortederra. Amorebieta	Cereal 3.ª	230,—	22 7 12,30